

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 FEB. 2010

VISTO: El Acuerdo para la Mejora de la Gestión celebrado el 30 de junio de 2006 entre el Estado(Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones(ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto(OPP) y Sistarbanc S.R.L;

RESULTANDO: que el principal objetivo del Acuerdo era implementar vía internet el procedimiento "Pago de trámites por débito en cuenta" a instancias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Portal del Gobierno Uruguayo;

CONSIDERANDO: I) que el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones(ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto(OPP) y Sistarbanc S.R.L., en ejercicio de lo establecido en el artículo octavo del citado Acuerdo, se encuentran facultados para rescindir en todos sus términos el mismo, sin que de ello surja responsabilidad para ninguna de las Partes;

II) las partes han acordado rescindir en todos sus términos el Acuerdo mencionado;

III) que procede autorizar al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel Toma y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Cr. Martín Dibarboure, a rescindir en representación del Estado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el referido Acuerdo;

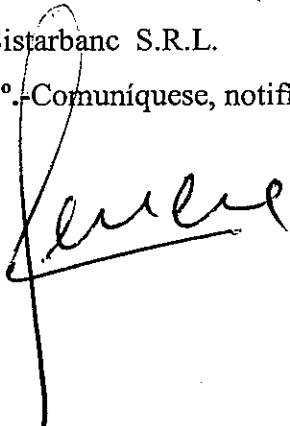
ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

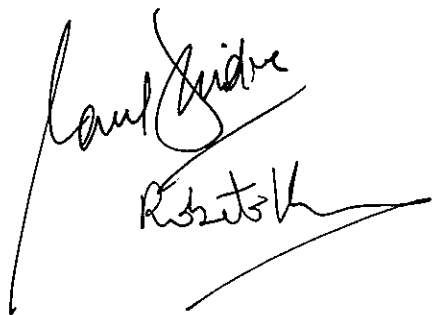
1º.- Autorízase al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel Toma y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Cr. Martín Dibarboure, a rescindir en representación del Estado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Acuerdo para la Mejora de la Gestión, celebrado el 30 de junio de 2006 entre el Estado(Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de

Telecomunicaciones(ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto(OPP) y Sistarbank S.R.L.

2º.-Comuníquese, notifíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto', written over a horizontal line.

ASESORIA NOTARIAL

RESCISIÓN DEL ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO, LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y SISTARBANC S.R.L.

En Montevideo, a los 16 días del mes de diciembre de 2009, comparecen: el Poder Ejecutivo, representado Miguel Toma, en su calidad de Secretario de la Presidencia, con domicilio en Plaza Independencia número 710, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.T.E.L) representada por los Ingenieros Beno Ruchansky y José Luis Saldías, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, con domicilio en Guatemala número 1075, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con domicilio en Plaza Independencia número 710 representada por Martín Dibarboure en su calidad de Director de dicha Oficina, y Sistarbanc S.R.L. (RUT. 211192710018, representada por los señores Víctor Gabriel Berton Sanguinetti, titular de la cédula de identidad número 1.693.576-6 y Alvaro Chebi, titular de la cédula de identidad número 1.261.064-1 en sus respectivas calidades de Director y Contador de la firma, con domicilio en calle Convención 1441, todos los domicilios pertenecen a la ciudad de Montevideo; quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: El Poder Ejecutivo, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sistarbanc S.R.L. suscribieron con fecha 30 de junio de 2006, a los efectos de implementar, vía Internetel el procedimiento "Pago de trámites por débito en cuenta" a instancias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Portal de Gobierno Uruguayo.-

SEGUNDO: Por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.T.E.L) N° 1197/09 de fecha 19 de agosto de 2009, Acta N° 2303, se resolvió rescindir el premencionado Acuerdo.-

SIGUE	N°							
Serie								

TERCERO: Objeto.- Por el presente documento las partes involucradas acuerdan rescindir en todos sus términos el Acuerdo mencionado en la cláusula Primera del presente, a partir del día doce de noviembre de 2009, no teniendo nada que reclamarse las partes en virtud del mismo.-

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben la presente rescisión en cuatro ejemplares del mismo tenor.- Expediente de Antel número 2009/02942.-

The image contains five handwritten signatures in black ink. The signatures are:

- Top left: A signature that appears to be 'M. P. L.' with a horizontal line underneath.
- Top center: A signature that appears to be 'V. L. P.' with a horizontal line underneath and a '2' written above it.
- Middle right: A signature that appears to be 'E. S. L.' with a horizontal line underneath.
- Middle left: A signature that appears to be 'J. S. L.' with a horizontal line underneath.
- Bottom right: A signature that appears to be 'R. S. L.' with a horizontal line underneath.
- Bottom center: A signature that appears to be 'R. S. L.' with a horizontal line underneath.